

N° : 170 -2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 16 de septiembre del 2019

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N° 098-2019-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, Memorandum N° 597-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 005-2019-HBU-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 157-2019-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 834 -2019-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe Técnico N°002-2019-PAT-ADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 137-2019-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 137-2019-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 641-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 522-2019-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por la Ley 30047 (20/03/13), que el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (15/03/08), modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA (03/06/12), que aprueban el Reglamento de la Ley General de Sistema de Bienes Nacionales, que establece los procedimientos para los actos de administración por entidades estatales (baja de bienes muebles). Los artículos 2° literal g. 10° literal j. 201° -A, 122° y 129°.

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en su Capítulo IV, Disposiciones Específicas, en su numeral 6.2 Baja de Bienes que a la letra dice: "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes. Lo que conlleva, a su vez, a la extracción contable de los mismos bienes, la misma que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, el artículo 1 de la Ley 30909 que modifica la ley 27995, disponible que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por las causales de Mantenimiento o Reparación Onerosa y de Estado de Chatarra según obra en expediente, conforme las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, mediante Informe N° 098-2019-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, la Especialista en control patrimonial solicita a través de la Oficina de Administración, el estado situacional de las unidades vehiculares para iniciar el los procedimientos administrativos de la baja de los bienes muebles.

N° : 170 -2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 16 de septiembre del 2019

Que, con Memorandum N° 597-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ. La oficina de administración solicita a la Gerencia de Infraestructura el estado situacional de las unidades vehiculares (maquinaria pesada y liviana), con su respectivo inventario e informe técnico.

Que, con Informe N° 005-2019-HBU-GEINFRA/PERPG-GR.MOQ, el Tec. Mec. Remite el estado situacional de las Catorce (14) motocicletas propiedad del proyecto Especial Regional Pasto Grande, en la misma se recomienda al área de Control Patrimonial, hacer los procedimientos administrativos para la baja de dichos bienes conforme las normas y reglamento vigente de acuerdo a la causal que se ha registrado en cada informe técnico.

Que, mediante Informe N° 157-2019-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, el Especialista en Operaciones y Mantenimiento remite informe de estado situacional de unidades vehiculares y maquinaria del PERPG.

ITEM	UNIDAD VEHICULAR	TARJETA DE PROPIEDAD	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA
1	MOTOCICLETA	G-170601	XL - 200	9C2MD28915R207370	ROJO	EA-9454
2	MOTOCICLETA	A-1782751	XL - 200	9C2MD28914R202653	ROJO	MG-57598
3	MOTOCICLETA	A-1767398	XL - 200	9C2MD28924R203634	BLANCO	MG-56268
4	MOTOCICLETA	A-1760514	XL - 200	9C2MD28955R200017	BLANCO	MG-56236
5	MOTOCICLETA	-----	XL - 200	9C2MD28974R203693	ROJO	MG56267
6	MOTOCICLETA	-----	XL-1855	L185S6003464	BLANCO AZUL	MJ-1213
7	MOTOCICLETA	A-1782753	XL - 200	9C2MD28984R203170	ROJO	MG-57601
8	MOTOCICLETA	G-269750	YX200-B	LB420Y1B28C058663	ROJO	EA-9457
9	MOTOCICLETA	G-269752	YX200-B	LB420Y1BX8C058751	BLANCO	EA-9453
10	MOTOCICLETA	G-269751	YX200-B	LB420Y1B48C058650	BLANCO	EA-9456
11	MOTOCICLETA	-----	CB-125	CB125-S-049584-PE-91	AZUL	HM-2HM-S Placa Anterior
12	MOTOCICLETA	-----	CB-125	CB125-S-049615-PE-91	ROJO	-----
13	MOTOCICLETA	-----	XL-1855	L185S6003438	BLANCO	MJ-1214
14	MOTOCICLETA	-----	XL-1855	L185S6005105	ROJO	59241V

N° : 170 -2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 16 de septiembre del 2019

Así mismo se sugiere se derive el presente documento a la Oficina de Administración (área de Control Patrimonial), a fin de que realice el procedimiento administrativo, para la baja de bienes (motocicletas).

Que, con Informe N° 834 -2019-GEINFRA/PERPG/GRM. La Gerencia de Infraestructura deriva estado situacional de unidades vehiculares menores Motocicletas del PERPG, a la Gerencia General del PERPG.

Que, por medio de Informe Técnico N°002-2019-PAT-ADM/PERPG-GR.MOQ, de la Especialista en Control Patrimonial detalla una lista de 14 vehículos de propiedad del Proyecto con un valor histórico de S/. 95,721.48 (Noventa y Cinco mil Setecientos Veintiuno con 48/100 soles, totalmente depreciados con valor neto de S/. 0.00 según informe técnico cada unidad se encuentran en estado "Malo" por cuanto la oficina de Control Patrimonial se pronuncia favorablemente para que se procede a la baja de los bienes patrimoniales.

Que, con Informe N° 137-2019-MMSG-PATRIMONIO-OADM/PERPG-GR.MOQ, de la Especialista en Control Patrimonial remite Informe Técnico de Bajada de Bienes Patrimoniales a la Oficina de administración, para su evaluación por la oficina de administración y/o aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 641-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ. La oficina de administración eleva informe Técnico para la Baja de Bienes Patrimoniales a la Gerencia General del PERPPG.

Con Memorandum N° 522-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, se deriva a la oficina de Asesoría Jurídica para Proyección de la Resolución Para Baja de Bienes Patrimoniales.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la baja contable y patrimonial por las causales de estado de Mantenimiento o Reparación Onerosa y de Estado de Chatarra según obra en expediente, de los bienes señalados en el cuadro adjunto;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que las Áreas de Contabilidad y control patrimonial lleven a cabo las acciones correspondientes para excluir los bienes de los registros contables y patrimoniales del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

N° : 170 -2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 16 de septiembre del 2019

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el área de Control Patrimonial, ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes dados de baja, de conformidad con lo previsto en la Normativa del Sistema de Bienes Estatales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR que el área de Control Patrimonial, remita copia de la presente a la Superintendencia Nacional de Bienes – SBN para su conocimiento como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pasto grande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Control Institucional, Oficina de Control Patrimonial y fines.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL